

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2020-MPSM

Tarapoto, 15 de setiembre de 2020

VISTO, el Informe N° 297-2020-GPP-MPSM de fecha 15.09.2020; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 262-2020-EF; a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Decreto Supremo N° 262-2020-EF, publicado el 12 de setiembre de 2020, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; hasta por la suma de **S/ 203 994 217,00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**; a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Segundo.- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Tercero.- Que, de acuerdo al Anexo “Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **Un Millón Seiscientos Dieciseis mil Ochocientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 1'616,862.00)**, en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Cuarto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 262-2020-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 262-2020-EF, por un monto de **Un Millón Seiscientos Dieciseis mil Ochocientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 1'616,862.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2020-MPSM

Tarapoto, 15 de setiembre de 2020

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
 CATEGORIA PPTAL.: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO
 ADECUADO
 PROYECTO: 2492345. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; REPARACION DE
 PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) SECTOR LOS JARDINES EN
 LA LOCALIDAD TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO,
 PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

Gastos de capital:

2.6 Adquisiciones de activos no financieros	1,616,862
	=====
TOTAL, EGRESOS	S/ 1,616,862
	=====
TOTAL	S/ 1,616,862

Artículo 2º.- Notas para Modificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO**
**Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE**